

La adjudicación de estas ayudas crea incompatibilidad con cualquier otro tipo de trabajo, beca o ayuda remunerados con cargo a fondos públicos españoles, por lo que deberán, asimismo, remitir a la Secretaría General de Turismo, declaración escrita de que no incurrir en esta incompatibilidad.

Dado su carácter formativo y docente, la concesión de estas ayudas no implica relación laboral o administrativa entre la Secretaría General de Turismo y el beneficiario.

Novena.-Los beneficios derivados de la concesión de estas ayudas podrán ser anulados en cualquier momento de su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

b) Inadecuado rendimiento académico.

c) Incurrir en la comisión de un delito o mantener una conducta considerada punible a tenor de la vigente legislación española, circunstancias que en los dos primeros supuestos serán valorables por la Secretaría General de Turismo, quien, en todo caso, podrá exigir la devolución de las ayudas abonadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1990.-El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuego Lago.

Ilma. Sra. Directora general de Política Turística.

## UNIVERSIDADES

**6719** RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios de la Sección de Educación Especial de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «María Inmaculada», de Antequera (Málaga), adscrita a esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad de Málaga, en orden a la homologación del plan de estudios de la Especialidad de Educación Especial de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «María Inmaculada», de Antequera, adscrita a dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 19 de octubre de 1988, ha resuelto homologar el plan de estudios de la Especialidad de Educación Especial de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «María Inmaculada», de Antequera, adscrita a la Universidad de Málaga, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

La Secretaría General del Consejo de Universidades, Elisa Pérez Vega.»

Málaga, 20 de febrero de 1990.-El Rector, José María Martín Delgado.

### ANEXO

Plan de Estudios de la Especialidad de Educación Especial de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «María Inmaculada», de Antequera, adscrita a la Universidad de Málaga

	Horas semanales
Primera curso	
Pedagogía I .....	4
Psicosociología de la Educación .....	4

	Horas semanales
Lengua Española .....	4
Matemáticas .....	4
Dibujo .....	3
Educación Física I .....	1
Música I .....	2
Una asignatura optativa .....	1
Religión I (asignatura optativa para los alumnos que voluntariamente quieran cursarla) .....	2

### Segundo curso

Pedagogía II .....	2
Psicosociología del Deficiente e Inadaptado .....	4
Expresión Plástica y Dinámica en la Educación Especial .....	4
Orientación y Diagnóstico Multiprofesional .....	4
Historia de la Educación Especial .....	4
Educación Física II .....	1
Música II .....	1
Manualizaciones I .....	2
Una asignatura optativa .....	1
Religión II (asignatura optativa para los alumnos que voluntariamente quieran cursarla) .....	2

### PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA I

#### Tercer curso

Psicosociología de la Educación II .....	3
Biopatología de las Deficiencias e Inadaptaciones .....	4
Organización Aplicada a la Educación Especial .....	4
Didáctica de la Educación Especial .....	4
Educación Física III .....	2
Música III .....	2
Manualizaciones II .....	2
Una asignatura optativa .....	1
Religión III (asignatura optativa para los alumnos que voluntariamente quieran cursarla) .....	2

### PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA II

Nota: El periodo de prácticas de enseñanza se realiza en jornada de mañana y tarde.

## BANCO DE ESPAÑA

6720

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de marzo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	109,830	110,104
1 ECU .....	130,806	131,134
1 marco alemán .....	64,165	64,325
1 franco francés .....	18,982	19,030
1 libra esterlina .....	176,659	177,101
100 liras italianas .....	8,693	8,715
100 francos belgas y luxemburgueses .....	308,923	309,697
1 florin holandés .....	56,974	57,116
1 corona danesa .....	16,743	16,785
1 libra irlandesa .....	170,656	171,084
100 escudos portugueses .....	72,569	72,751
100 dracmas griegas .....	67,466	67,634
1 dólar canadiense .....	93,074	93,306
1 franco suizo .....	71,910	72,090
100 yens japoneses .....	71,680	71,860
1 corona sueca .....	17,734	17,778
1 corona noruega .....	16,589	16,631
1 marco finlandés .....	27,176	27,244
100 chelines austriacos .....	911,909	914,191
1 dólar australiano .....	83,196	83,404